

Sup^{ta} Nacional aun Carta indiciada en nombre de Santa Cruz de las
 aguas, quedas parados sero paros. Contra la aprobacion que dio al libro de
 la ymancia vindicada El Q^{no} P^{no} fr^{mo} Antonio Navarro del orden de
 P^{ro}du^{to} andoris.

1. Venor nro (pero gonorre Conquien habla) Por oigo sentadas, apunto las
 firmados, y con fijas o porciones, pero quien sea El que tan des mudadas
 mente vida poro fenado, el que tan adolorado. que sea, el que tan con fijas
 mente, tan nortada, no concerto habla. nortada. Si es hombre talga Republica
 palencia, i reveran los contentados las cosas; pero no oyo nortada a lonto,
 para dexarse ver la cara quien con tanta ignorancia habla. Si es almas
 en pena, ia querros ha chido sin duelos, i quanto le dñele la vida. de las
 notas. Contra la vida interior del Illu^{no} por gala fox, q^{no} sea de que regue la
 quando se le ha do una rati faccion tan cunghida? Si es algun duende
 el que habla nro errandae, pues aun que dicen q^{no} los duendes hablan, jamas
 heido dicen quetenga nonbu algun duende iati mugeruada quei. Vnd
 algun duende, i quis alguna pearonia in digna de tener nonbu.

2. Esta suposicion aun delaro loque de los Duendes dice El Auto
 del errandilucitadas. dice que son los Duendes Vno. An male los oraban
 di'as, que se ignorarian de la pure faccion de la tierra. I aungoro Vnd se
 hallo tanquerto, para sea nro de la dependencia de los m^o chachos. en el m^o ladan
 qui en un Carta se fiere. De los Duendes tambien se fiere que peartaban la quiera
 de las fam^olias haciendo Quia, i nortando p^o ladas, i Vnd errandilucitadas. nro
 i aungoro haq^{no} mencion en un Carta del loco que en un lada aro lada quierda
 obre los geos. tambien se fiere de los duendes que son Vno. an male los muy
 burlones, Vnd quere pararlo en los quertos que se fiere pero los traes con
 tan gora, omiunguna Gracia, que vienen los p^o ladas quierda, por
 que los traes a nortados y con grande p^o lencia. Dice tambien de los duen
 des que se pararon en varias figuras q^o atribucion; a parar case Vnd i sea
 como qui sea, que de qual quiera forma que se parara en muy mala formas

Aquesta aparicion el Autor de aquestas notas dice: El Sr. Palafox dice que la magestad de Christo iba ael uento del orbe. Como lo hiviera un latino: esta proposicion tan ingra, tan exabente, tan falsa mente atribuida ael Sr. Palafox, quien se hade persuadir a ella de un baxon tan espiritual, tan modesto Como los el que Vmd, indico? Era, istas muchas. Mas aue tomo continen en dhas notas en camnadas aen farnax lauded interior de un tan esclaxido, Honorable baxon. Y lo todo esto unido a Dios, que hemos de caer, que el Autor de dhas notas es el baxon y turba que insinua. Para deay (Cor. Quando) que esta es gran boberia de onon, que el Autor de dhas notas dice en ellas mismas, que fue instado para que continencia, y baxa de dhas en sentia encosa de tanta importancia, Como es la canonicacion de un hombre (Cor. Quando y Vmd. (Cenon de un de) añade que el Autor de dhas notas fue consultado para que onon de los eminentissimos S.^{tes} Cardenales, y por que Vmd, lo dice, y por que ayo se refiere en dhas notas quere que euamo. Por ayo. Digo que es Vmd. muy pinto, y que ra que los, nosi vapon que los de mas. lo can. dha, para dos reexpansion de Cartas, Una en nombre de un Mag.^{ad}, y otra en nombre del Sr. Marquez de aziza. Uenas de m^{ll} indecencias: no fuera Gran boberia de exqueru Magestad de dho launa. El Sr. Marquez de aziza laoria? Lo Sr. quen las on mas Cartas de dho reaxer. Laupha estan con cluente como el deon que el Autor de dhas notas dice en ellas mismas a Vmd. instado a que dho reaxer en materia tan graue Como los la canonicacion de un on boy. Como el deon Vmd. y el baxon tan vltimo fue consultado de los eminentissimos S.^{tes} Cardenales. El Autor de aquestas notas es el baxon.

h

Por determinas deo proximozum iudicia rebinquere, nisi in
 tantum Vice Regis fungi omnia in iudicando propter Au-
 thoritatem nobis Commuam. Luego el Autor del aforismo
 tubo para hacerlas autoridades, mandatos, y comisiones
 Alro solo fue repetidas veces rogado. Sigue q por los lu-
 gos repetidos Vniuerso la Jurisdiccion queno tenia, para sus go-
 lamda de vnguoximo de Dios y esto Cate. ^{terbo} Thomas que
 Juzizo temerario. Vniuerso Juzizo temerario El Juzga Vida.
 a personas quien notuene Jurisdiccion para ello, en lo temerario
 Para Cui lo ario Judo. lo Audaz. y coneguiete mente Comu-
 + Jencia que en quo nos otra cosa que injusto. Vagui ra vna ex fusione
 utro termino. nose aprouchao con exuso. El exuso sacra de
 parte de quien ha vngado Jurisdiccion agena arrogettando las lras
 de Justicia, piedad, y Charidad in farnando aun tan terri-
 vable Puclado sin mas motivo q sea repetidas veces p^a ello roga
 Solo resta en esta materia decir otros. El ex pomez argu-
 termino traidor. Yo hallo en scuita divulgada vniuerso in fan-
 to. An non bu de Autor ninguno contra el. Por Pa la foxa
 finto Qais cario engar: ~~que~~ non bu. Este debea claro al
 Autor del librag que contra la honra de un bon bue. In de fono
 poria di finto y des canando engar, ario Jaturra por rogar
 puen de Manchar. Los vniuerso el Cuchito deian. Pluere i vni-
 vable Puclado q explicaxeme con un exemplo: Quedando des can-
 do un bon bue y a dox mudo, un enemigo buo que acexham de le-
 iss aia vniuerso. En su Segui miento, des de vniuerso oculto. Des con-
 do. Quedase vniuerso para quitaxle los bienes. Queda q non

Plebe de la d^{ca} Agumental acion Comue? Qu^o Auzalo alla cada uno
 que no hato terminos adequados para sign^{ficar} tangran mal d^{ca}.
 que si seore ensculla untra buento desde un^o Ocul^o p^ognosidade
 de donde sale el^o y secultra, el nombre de quien b^o para gustand^o
 do quitaa la bonara i b^ouato ael^o Palaf^o que diuz ma des ransando
 en paz y guetend^oo Tambien elubtar en el dispuo lo herico de
 l^o unida interior que nom^o bre Meaciera, Orela de vera d^{ca} aguen exccutas
 Mian h^ongia? Cuel^o acion? no en lausa Ocul^o en nom^o bre, i quien de
 si uion de la Carap^oien da acion d^{ca} la fealdad de suelpas.

Pero bamos in ael v^o
 mo punto en que V^ond^o Com^o Duen^o de Remise ael M^o Naxario ael Cu
 ra de ngano quia Bachillea de Manuella. que luego b^oto de vera de
 Manuella Inode Manue. el Bachillea Inonido i veano?
 Causado Mierene ra in laata de V^ond^o Uena de ranta. Bachillea.

P^oal V^ond^o en Cargo Congrande P^oal^o fazon de m^oris; y p^o ha
 Carlo. unica la p^ognosiciones del Anonimo quitand^oles una Clauula que es
 el Laque moito El Regaro: la gala b^oas del Anonimo quem^otra aguo
 uacion Benefacen, Ometar: quen las O^olemones que b^oag. Cubieren f^oda
quento, Pera Camio de Dio quela Regaron aquello. aquen tozaro; y
 que ninguno dello. Caza geligo enganare entand^oame Causa quales Canon
 Causa V^ohonta: enoi, de Clarasse Contenencia infalible digno de ser inbo
 cado de toda la Iglesia. T^oamondo Com^oderado estas galabias el M^o Na
 xario d^oxo en su Apro^ouacion en un paxen^oer: omio Examinar
Facibilidad de la p^ognosicion Causat de quera Depuesta porque por aora
 no me das com^oision para ello; que siendo la causa de la Iglesia mo
 delas Personas, O la p^ognosicion, aquen tozaro ag^o b^oas lo herico de las P^oitue
 des de la persona que reguende Canonica; Con V^ontud de esa apro^ouacion
 dar la sentenencia infalible. no e como es p^ossible el que esta materia es de
 V^ontud ap^oeligos de gadever engan^o? V^ond^o para V^ontud aquen paxen^oer.

2
L
Para averender que tallo Conexión a un monja, se fize tanca
la palabra del Anónimo, que en otra Apobacion vere fize en
tandole la ultima Clausula que es en la que Consiste el
ro, Contiene asaber: esto es de Claraxe Consentencia in fal
ble. digno deser inbocado de toda la Iglesia. Dígame Vn

M. Oñende, para que quito esta Clausula se fize en
otra apobacion? tanto pero leba en esta palabra, que no
quiere coger, poniendo solo vn eccetera en su lugar? si
mat lesta a Vn, con los ecceteras para que se fale de one
reza En esta oracion? Que quito dize. porque aqui lesta
to bien, para un miento falez, que es el ob. en un ro, rontal
En el dho parentesis a un monja para el repaso.

Y para que esto Conexión bamos alargar: el
Anónimo dice, que la causa de Canonixarse un bonbu es
Causa muy. grave y para explicar el dho Anónimo la
ueda. desta Causa dice en la Clausula que Vn, Oñende.
esto es de Claraxe Consentencia in falible. digno deser inboca
do de toda la Iglesia. Pues aora in fizeoro: B. la Causa de Cano
carse un bonbu es lo mismo que de Claraxe Consentencia in
fible digno deser inbocado de toda la Iglesia; luego esta Causa
no puede padecer falencia: luego en aquesta Causa no se gelige
de que se padesca en engano; porque si asi fuera, la causa de Cano
tarse un bonbu no fuera daxe Sentencia in falible; y si asi
asi no es como esta materia Corra dize de padesca engano? es
esta apelacion, luego se padesca engano la causa de Cano
ixarse un bonbu, no es esta Causa lo mismo que de Claraxe Consen

Digno de ser imbuído de la Iglesia, sino que vendria a ser sentencia
falso.

Añoto a mi Sr. Duende Congrazan fuis con diviendo: que
la sentencia de la Iglesia es infalible, por que asi como del espíritu
Santo no puede errar en lo que Di sino por boca del Vicario de
Christo para todos los demas inter locutores, que inter tienen
en el negocio, i Causa que precede para la Canonización de un
Santo, como son Ricardus de septo, ni tienen por merita la asertion
del espíritu S.^{to} pueden errar. lease con atención esta respu-
ta. Viene a como el Duende se ha disimulada mente desbiando
biéndole al punto de la dificultad el cuerpo. el Anónimo dice
para que ninguno de ellos corra peligro de engañarse en tan graves
Causas, qual es Canonizar a un hombre: esto es de Otaviano con sen-
tencia infalible. digno de ser imbuído de toda la Iglesia. Del Sr. Du-
ende aya aora: que todos los demas inter locutores, que inter tiene-
n en el negocio, i Causa, que precede para la Canonización de un
Santo la Congrazan entre el Duende y el Anónimo baltano. en la
materia de Canonización de generos de Causas: una que precede para
la Canonización: Otra Causa que formal mente es la misma cano-
nización. Del Sr. Duende no conociera el punto de la dificul-
tad, el asunto que aya de tomar para defender al Anóni-
mo, ora componer el que con la Causa que formal mente es la mis-
ma Canonización, (que enunciar es lo mismo que darse sentencia in-
falible) podria conpader algun peligro de engañarse: en esto con-
sidera el Duende del parentesco de la Arguacion, que era el asunto que
ya aya de tomar para defender al Anónimo, que no hace
mencion de Otra Causa, sino es de la Causa que es la misma Canoniza-
cion.

Y que Sentencia in falible; pero como Vna, Conojo que con aque
Sentencia in falible es imposible el Congonex algun peligro de engano, y
es seductio Con diu malo, Trauamos ala Causa que precede para
la canonicacion; Venida Causa dice Vna, que todos los interlo
tores que interuienen como son Vicarios de xpto intenen prae
sida La auerencia del espi ritu s.^{to} que don errar.

Y venida segundo me subia de Conformar Con la aplic
Con que saca de un texto de la Sagrada Escritura El doctissimo
Benerrable P.^e fran^{co} Suarez, yndiera Con grande probabilidad
deir qu todos los inter lo tores que interuienen en la Causa que
cede para la canonicacion de Vn^{to} pueden errar; porqu auer
aun que nusean Vicarios de xpto. testime su Magestad diuina
promei da su asistencia especial. dice que el doctissimo P.^e Suarez
en el Tom de fide y disp. 5. de. 8. n. 6. de quos de auer prouado que
Concilio leximo no puede errar: Solent enim hec uarias colligi ex
bis Christi Math. Cap. 18. Vbi sunt duo vel tres congregati in
mine meo, ibi sum in medio eorum: que bexa ad hoc propositum
a ferunt in multa Concilia, que supra refert Belaxminus. quos
vero. (Aqui llega aora La aplicacion del Doctissimo P.^e Suarez
para in inuento) porunt acmo daai et ad Concilia prouocada
Et ad minores Congregationes, ad uertendum ut: ibi promitti pe
Culrazem aut sententiam, Vel auxilium, Vel prouidentiam omnibus
qui nomine suo, id est per potestatem ab ipso traditam, Vel de iure
debitum Ordinum ad aliquid Congregantur; um Cuique tamen
Congregationi iuxta Capacitatem eius et iuxta exigentiam Causae

El negocio: et ita deest con dictum qua riger argumentum a fortiori
Viz. Quia etiam perpendit eodem loco. Maldonatus: Si Christus iude
4. quibus Congregatis in nomine suo, multo magis dicto Con-
lis generali con ferendo illi auxilium tati in unam necessarium

Pues Ahora, de las galaxias de la Magestad de xpto y de la
aplicacion que de ellas haze el doctissimo P. Suarez, formo aqui de
argumento: La Magestad de xpto promete nra tenencia especial
ados Oaxes Congregados en nombre suo esto es: Congregados p quien
tiene la potestad del mismo xpto. atque ut que los eminentissimos
P. Cardenales quando se juntan para tratar el negocio de alguna
a Canonizacion, son Congregados por quien tiene la potestas del mis-
mo xpto que es el papa; luego son Congregados en nombre de xpto;
luego los eminentissimos Cardenales son Congregados de nra
Magestad de xpto prometida especial asistencia para que en
una causa tan grave procedan con el auxilio que deuen en el mismo
señor para quien son Congregados; luego en virtud de la promesa de
esta especial asistencia no pueden exar en el mismo señor de mas
tan grave Causa p erraran fuera frustranea, vana e inpromesa:
pues el fin para que son Congregados; luego en virtud de la promesa
~~esta especial asistencia no pueden exar en el mismo señor de mas~~
Como Jueces o consejeros, que es digna de ser Canonizados la persona,
que reputende Canonizar: Cuius Sinceritatem q. expusamente
Canoniza a qual quiera Santo dice en alto voz entre otras; estas pa-
labras De fratrum nostro cum Consilio decernimus, et de firmiss
Bene memorie; no. N. Sanctum esse. Cuius Consilio dicto

La Cong. de Car.^{as} que son los Hermanos de su Santidad, quod
padece error, desautoriza el papa la zorra de la Pen. que
de la Santidad del S^{to} que Canoniza, diciendo que da a
de Consejo de sus Hermanos; y fuera lo mismo que decir, que
un Consejo que goza padece error, determinaba y define que
es. ^{1o}. ^{2o}. ^{3o}. Quando el decir que uno otro de la Congregacion que
erraz, es tolerable; pero decir que todos, y q^{ue} toda la Congre-
gacion puede errar en materia tan grave, no es ya digno
de tolerancia. Mas quando en otra Congregacion, especial mente
en materia de Canonizacion, se da tanta atencion a
gloriarse alas tres, circunstances, que difernetes Pontifices han
dado, para que se proceda con el acierto que pide materia de
tanta importancia; aqui llega la presuma que tiene hecha
la Magistad de xpro. de su especial asistencia; Luego aunque
noscan dicar de xpro, sea falso el decir, que no tiene prom-
tido su Magistad su asistencia; Tambien sea falso el decir
que todos los demas inter lo fueron que inter tienen en el negocio,
y Causa que padece para la Canonizacion devdanto puede
errar.

No quiero acia de latarme mas, porque para resguar-
derna tan inconsiderada carta, aun menos queda basta. Solo
me oture por ultimo el decir, que motivo de aver es esta
dicha Carta arido, para explicar la Comen que le sabran
nando la res. ^{ta} alas notas del Anonimo, la qual le ha en gen-
do a Vmd, tan mala sangre, que le ocasionado gran dolor.

Desazna: tome Vm^a m^a consuelo y no seras que tanto, por que la san-
na no se cura con ras carne, antes con las ras ca duzas suelen hacer
de llagas, y aumentarse Mas el dolor, y asi vendase mas que
curar y sentir. Y con esto medes gido de Vm^a para siempre por
que quiero que su sanza se mepegue.

Y si el papelito donde Vm^a y pariendo no vendria cosa
dejarase la tome con tela sana tome Vm^a m^a